

este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con la casa «Smiths Aviation Division of S. Smiths, de Inglaterra, «Instrumentos Smiths para avión T punto siete», por un importe total de tres mil novecientos treinta y cinco libras esterlinas dieciocho chelines y seis peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a setecientos cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3405/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Instrumentos de abordaje para avión T.7 (Azor)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Instrumentos de abordaje para avión T punto siete (Azor)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo, con la casa «Herbert Bitterlin», de Suiza, «Instrumentos de abordaje para avión T punto siete (Azor)», por un importe total de ochocientos noventa francos suizos con diez céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3406/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Repuestos para avión E.14 (HA-200-D Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos-D Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Teleflex Product Ltd., de Inglaterra, «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos-D Saeta)», por un importe total de ciento cinco libras esterlinas y catorce chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a veinte mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3407/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «240 interruptores automáticos para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Doscientos cuarenta interruptores automáticos para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir, por concierto directo, con la casa «Friebe Luftfahrt-Bedarf», de Alemania Occidental, «Doscientos cuarenta interruptores automáticos para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de mil setecientos veintidós marcos alemanes con cincuenta céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3408/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Veintiocho juntas de estanqueidad para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Veintiocho juntas de estanqueidad para avión E punto catorce (Saeta)», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Kleber Colombes», de Francia, «Veintiocho juntas de estanqueidad para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis francos franceses, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento dieciocho mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3409/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Elementos eléctricos para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Elementos eléctricos para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

## DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con «Office General de L'Air», de Francia, «Elementos eléctricos para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de trescientos setenta y seis mil setecientos dieciséis francos franceses con trece céntimos, cuyo con-

travalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cinco millones quinientas treinta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3410/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diez filtros de combustibles AH.511041 para aviones E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Diez filtros de combustibles AH punto quinientos once mil cuarenta y uno para aviones E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Le Bozec & Gauthier», de Francia, «Diez filtros de combustibles AH punto quinientos once mil cuarenta y uno para aviones E punto catorce (Saeta)», por un importe total de cinco mil cuatrocientos setenta y cinco francos franceses con diez céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3411/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cincuenta disyuntores térmicos para avión E.14 Saeta».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Cincuenta disyuntores térmicos para avión E punto catorce Saeta», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Ellenberger & Poensgen GMBH», de Alemania Occidental, «Cincuenta disyuntores térmicos para avión E punto catorce Saeta», por un importe total de novecientos cuarenta y cuatro marcos alemanes con veinticinco céntimos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a diecisiete mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3412/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos para avión E.14 (HA-200 D Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos D Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el

extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Graviner Ltd.», de Inglaterra, «Repuestos para avión E punto catorce (HA-doscientos D Saeta)», por un importe total de cuatrocientas libras esterlinas diez chelines y dos peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3413/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Repuestos de avión E.14».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Repuestos de avión E punto catorce», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Dunlop Rubber Co. Ltd.», de Inglaterra, «Repuestos de avión E punto catorce», por un importe total de tres mil treinta y tres libras esterlinas, un chelín y ocho peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a quinientas ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA

*DECRETO 3414/1965, de 20 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diversos instrumentos de abordaje para avión E.14 (Saeta)».*

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Diversos instrumentos de abordaje para avión E punto catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adquirir por concierto directo con la casa «Herbert Bitterlin», de Suiza, «Diversos instrumentos de abordaje para avión E punto catorce (Saeta)», por un importe total de ciento veintisiete mil quinientos cuarenta y tres francos suizos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón novecientas sesenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
JOSE LACALLE LARRAGA